



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 15 de julio

Número 160

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para adquirir carbón y leña

En virtud del acuerdo tomado en el Pleno Corporativo celebrado el 4 de julio en curso, se convoca concurso para contratar el suministro de carbón y leña con destino a los centros que se indican, y con sujeción a las siguientes bases:

1.^a *Objeto:* El presente concurso tiene por objeto contratar el suministro de combustibles sólidos a los Establecimientos que se mencionan, durante la temporada invernal 1980-81.

a) *Hospital Provincial:* 200 Tms. de carbón antracita, galleta, y 50 Tms. de leña de roble, seca y troceada.

b) *Residencia San Agustín:* 250 toneladas de antracita, galleta, 100 toneladas de antracita, galletilla, y 100 Tms. de leña de roble, seca y troceada.

Notas: 1. No se señalan precios límites por tonelada, según permite el artículo 23-c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. Para determinar las ofertas más ventajosas, se atenderá a la calidad y precio de los combustibles ofertados. Para apreciar la calidad se examinarán las muestras remitidas oportunamente por los concursantes a las oficinas de la Residencia San Agustín, calle Madrid, 45. Ciudad.

3. El carbón será de primera calidad. Se entregará lavado y seco. El tamaño de los trozos será el que indica su clase en el comercio: galleta o galletilla, no siendo admisi-

ble trozos de grosor inferior en más del 5 por ciento del carbón entregado. Estará libre de sustancias extrañas, especialmente sulfurosas. Las cenizas y otros desperdicios no excederán del 7 por ciento del peso.

4. A todos los efectos se entenderá que en el precio de las ofertas está comprendido el Impuesto de Tráfico de Empresas, y del recargo, si lo hubiere.

5. Los precios ofertados son por el combustible puesto en los Establecimientos mencionados.

2.^a *Duración y cumplimiento del contrato:* La adjudicación dará comienzo al contrato que no se extinguirá hasta la devolución de la fianza definitiva.

En el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación de adjudicación, se entregará la cuarta parte del combustible adjudicado. El resto, cuando lo soliciten las direcciones de los Establecimientos.

Siempre que sea posible habrán de pasarse las entregas en la báscula municipal.

Para el incumplimiento total o parcial del contrato, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Terminado el suministro, empezará a contarse el plazo de garantía de tres meses.

3.^a *Fianzas:* a) Provisionales. Carbón, 86.000 pesetas. Leña, 12.700 pesetas.

b) Las definitivas se determinarán por aplicación a los precios de adjudicación de los tipos medios señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva puede constituirse por aval bancario, redactado

según modelo aprobado por la Diputación, y entregado en Depositaria para su custodia.

4.^a *Pago:* Los pagos se harán efectivos mediante presentación de facturas, una por cada entrega, en la Dirección de los Establecimientos respectivos.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario para los suministros correspondientes al presente ejercicio.

En cuanto a los que se efectúen en la temporada invernal correspondiente al primer semestre del año próximo de 1981, la Diputación se obliga a consignar en el presupuesto de ese ejercicio los créditos suficientes.

5.^a *Ofertas:* Se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

No se admiten las ofertas enviadas por Correo. En un solo sobre o plica se contendrán los siguientes documentos: 1. Proposición, redactada según modelo y debidamente reintegrada; 2. Resguardo del ingreso de la fianza provisional; 3. Fotocopia del D. N. de Identidad y del último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; 4. En caso de representación, escritura notarial de apoderamiento, que el Secretario de la Diputación declarará bastante, antes de incluirse en la plica.

6.^a *Apertura de plicas:* Se efectuará en el Palacio Provincial, Salón de Comisiones, a las 12 horas del día hábil inmediato al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Constituida la mesa reglamentaria, se procederá a la apertura de las plicas por el orden de su presentación, leyendo, en alta voz, el Presidente de la mesa, las proposiciones, y comprobándose si la documentación aportada cumple los requisitos de la base 5.^a.

Siguientemente se dará por terminado el acto, ordenando el Presidente que las plicas admitidas y el expediente del concurso se entreguen al Conservador de Edificios Provinciales, que informará sobre la mayor o menor ventaja de las ofertas, atendiendo a la calidad del combustible ofrecido, a la vista de las pruebas practicadas con las muestras enviadas por los concursantes, y al precio unitario del combustible.

Recibido el informe, resolverá la Corporación sobre la validez del acto de apertura de plicas, y, en su caso, efectuará las adjudicaciones pertinentes.

7.^a Durante los ocho días del período licitatorio, pueden presentarse impugnaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, que puede examinarse en el Negociado de Contratación, en horas laborables y días de oficina.

Si efectivamente se recibiere alguna reclamación, quedará en suspenso el período de presentación de ofertas, hasta que la Diputación resuelva sobre el particular.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, con poder notarial bastante que acompañe), enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para contratar el suministro de carbón (o de leña) para el Hospital Provincial y Residencia San Agustín, durante la temporada de invierno de 1980-81, acepta dichas condiciones, y se compromete a efectuar los suministros que se le adjudiquen por el precio unitario de pesetas (letra y cifra), la tonelada métrica.

Acompaña los documentos siguientes

(Fecha y firma).

El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4121.—5.850,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 46/79, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ambrosio García Oca, de Tosantos, contra L'Assicuratrice Italiana de Seguros S. A., y otros, en reclamación de cantidad, se cite por medio de la presente a don Lázaro González Viaña y don Jesús González Vesga, vecinos que fueron de Castil de Peones, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 del actual y hora de las once de la mañana, a fin de recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio y como prueba propuesta por la codemandada Compañía de Seguros «La Aurora, S. A.», apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar su citación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de julio de 1980. El Secretario (ilegible).

4181.—1.450,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 46/79, seguidos a instancia de don Ambrosio García Oca, de Tosantos, contra L'Assicuratrice Italiana de Seguros S. A., y otros, en reclamación de cantidad, se cite por medio de la presente a don Lázaro González Viaña y a don Jesús González Vesga, vecinos que fueron de Castil de Peones, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 del actual y hora de las once de

la mañana, a fin de recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio y como prueba propuesta por la codemandada L'Assicuratrice Italiana de Seguros S. A., apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar su citación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de julio de 1980.— El Secretario (ilegible).

4182.—1.470,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Juan Carlos Herrero Díez y otros contra Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas, S. A. (E.P.H.I.S.A.), sobre salarios, número 2.253-2.256/78, en virtud del recurso de suplicación interpuesto por el actor don Felipe Delgado Fernández, contra la sentencia dictada por esta Magistratura, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.— Ilmo. Sr. D. Blas Oliet Gil, Presidente.— Ilmo. señor don Antonio Cancio Morenza.— Ilmo. Sr. D. José Antonio Somalo Giménez.— En Madrid, 16 de junio de 1980.— Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Felipe Delgado Fernández, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos de fecha 29 de septiembre de 1978, a virtud de demandas por él y otros, formuladas contra Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas, S. A., en reclamación sobre salarios y, en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida.— Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado: Blas Oliet Gil.—Antonio Cancio Morenza.— José Antonio Somalo Giménez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas, S. A., (E.P.H.I.S.A.), la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 3 de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA DE RIO PICO

Por don José Antonio Sevilla Alvarez, con domicilio en Orbaneja Río Pico (Burgos), se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia, para la apertura de un pabellón destinado a la estabulación de ganado porcino para engorde y de cerdas madres de reproducción, cuyo pabellón tiene una superficie de 54 metros de largo por 15 metros de ancho.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina durante dicho plazo.

Orbaneja Río Pico, 28 de junio de 1980.—El Alcalde, Gervasio García.

4084.—1.450,00

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el

artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden de 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Partido de la Sierra en Tobalina, 5 de julio de 1980.—El Alcalde, Teófilo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Rívarredonda, Vileña, Cillaperlata, Madrigalejo del Monte, La Cueva de Roa, Vilviestre del Pinar, Túbilla del Agua, Oquillas, Fuente cén, Fuentemolinos, Espinosa de los Monteros, Madrigal del Monte, Omillos de Muñó, Terradillos de Esgueva, Cilleruelo de Arriba, Quintana del Pidio, Itero del Castillo, Valle de Sedano, Santa Cruz del Valle Urbión, Redecilla del Camino, Bascuñana, Junta de Traslaloma, Merindad de Sotocueva, Hortigüela, Mambrilla de Castrejón, La Seque-

ra de Haza, Basconillos del Tozo, Sotresgudo, Rabanera del Pinar, La Gallega, Mamolar, Pinilla de los Barruecos, Fuentelisendo, Palazuelos de Muñó, Quintanavides, Barrio de Muñó y Belbimbre.

AYUNTAMIENTO DE FRIAS

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frias, 1 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobalina, Cillaperlata, Redecilla del Camino, Bascuñana y Villambistia.

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1978 y 1979, quedan expuestas al públi-

co para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 2 de julio de 1980.—El Alcalde, B. Tajadura.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rebolledo de la Torre.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Anuncio de subasta de chopos

Ejecutando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y previa autorización reglamentaria, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de venta de chopos, ubicados en los pagos siguientes:

Puente Nuevo: (ambos lados del río), 1.169 árboles, con 56 m. c., valorados en 1.463.800 pesetas.

Los Reatillos: (aguas abajo), 177 chopos con 156 m. c., valorados en 405.600 pesetas.

Cauce la Aceña: 130 chopos con 79 m. c., valorados en 205.400 pesetas (chopos papeleros) más su ramaje.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores consignarán provisionalmente en Depositaria Municipal el 3 por 100 de dicha tasación de cada lote, o en conjunto.

Garantía definitiva: El 6 por 100 sobre el valor que alcance cada lote.

Las proposiciones se presentarán en los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del vigésimo día hábil.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará por segunda vez, después de los diez días hábiles siguientes a la primera en la misma valoración y condiciones.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del D. N. de I. núm., manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., del día de, así como del pliego de condiciones económico-administrativas para dicha subasta de venta de chopos, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por cada uno de los lotes, o en su totalidad, y se compromete a cumplir las condiciones que tienen establecidas.

Acompaña resguardo de fianza provisional, así como declaración jurada de no estar afecto en incapacidad e incompatibilidad en dicha subasta.

Tardajos, a de de 1980.
(El licitador).

Tardajos, a 7 de junio de 1980. —
El Alcalde, Raimundo de la Torre.
4171.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Anuncio subasta de las obras de ampliación del cementerio municipal

Objeto: La subasta que se anuncia tiene por objeto la contratación de las obras de ampliación del cementerio municipal de Vilviestre del Pinar, con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto, don Gonzalo Fernández de Sebastián.

Tipo de licitación: Dos millones ochocientos veinte mil ciento cuarenta y nueve pesetas (2.820.149), a la baja.

Plazos: Cuatro meses de ejecución y ocho de garantía.

Pagos: Por certificación única del total de la obra, en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, de 56.403 pesetas. Definitiva, del 4 % de la adjudicación.

Expediente: Con el pliego de condiciones, proyecto y demás documentos, puede examinarse en Secretaría Municipal.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, a las doce horas.

Consignación presupuestaria existente.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle, provisto de D. N. I. número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de las demás condiciones que se exigen para la contratación por subasta, de las obras de ampliación del cementerio municipal de Vilviestre del Pinar, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Vilviestre del Pinar, 27 de junio de 1980. — El Alcalde, Artemio Bartolomé.

4120.—1.890,00

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia a pública subasta el aprovechamiento cinegético del monte de U. P. número 522, denominado «Prado La Isa», de la pertenencia de esta Junta Administrativa, (coto de caza), que tiene una superficie disponible para tales fines de 936 has. y su tasación asciende a la suma de setenta mil doscientas pesetas anuales (70.200), obrando en poder de esta Entidad el oportuno pliego de condiciones.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala Ayuntamiento, sita en Quedo de Valdivielso, el día 28 de julio del año en curso, a las 12 de la mañana.

La Junta se reservará el derecho o no de adjudicar, basándose siempre en las Leyes vigentes.

Panizares de Valdivielso, 10 de julio de 1980. — El Presidente, Eduardo Martínez Diego.

4194.—1.495,00